



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

D^a M^a ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de marzo de 2011, adoptó, el acuerdo que copiado literalmente dice:

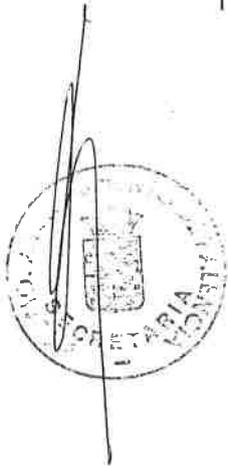
“15.-Propuesta para declarar desierto el concurso de adquisición, a título oneroso, de solares de suelo urbano consolidado, con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección pública.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- -Rechazar la propuesta nº 1 presentada por Carcasona 2, S.L., habida cuenta o en base a que la parcela ofertada (parcela B.1 sita en la Plaza María Teresa Ruiz de la Parte, en zona de “Los Tres Pasos”, de 1.617,27 m² de superficie) incluye unas condiciones urbanísticas que no se corresponden con las establecidas en el vigente P.G.O.U. de Palencia, que mantiene para la citada parcela las establecidas en el instrumento de gestión urbanística aprobado definitivamente el 27 de abril de 2002 (proyecto de actuación de la U.A. 45 del anterior planeamiento) y consecuentemente el precio ofertado excedería al fijado para las viviendas de protección pública, al incluirse una edificabilidad superior a la permitida.

-Rechazar la propuesta nº 2 presentada por D^a Isabel Calvo Calvo, que la parcela ofertada (parcela A sita en la Plaza María Teresa Ruiz de la Parte, en zona de “Los Tres Pasos”, de 1.542,80 m² de superficie) incluye unas condiciones urbanísticas que no se corresponden con las establecidas en el vigente P.G.O.U. de Palencia, que mantiene para la citada parcela las establecidas en el instrumento de gestión urbanística aprobado definitivamente el 27 de abril de 2002 (proyecto de actuación de la U.A. 45 del anterior planeamiento) y consecuentemente el precio ofertado excedería al fijado para las viviendas de protección pública, al incluirse una edificabilidad superior a la permitida.

-Rechazar la propuesta nº 3 presentada por las H. H. Angélicas de San Pablo (en calle Batalla de Tamarón nº 3, de 1.789,48 m²), en base a que, de conformidad con el pliego de condiciones que rige el concurso, el objeto del contrato es la adquisición de solares de suelo urbano consolidado, y el ofertado en la propuesta, según el P.G.O.U. en vigor, está incorporado al mismo como Suelo Urbano incluido en Actuaciones Aisladas, en este caso de





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

urbanización la denominada AA-U.4.2, que según la definición recogida en el P.G.O.U., son actuaciones aisladas que tienen por objeto completar la urbanización de las parcelas para que alcancen o recuperen la condición de solar. Planteando en este caso la ejecución de la prolongación de la calle perpendicular a Batalla de Tamarón de 490,00 m² a ejecutar por el actual propietario; Existiendo, además, un triángulo de 85,00 m² aproximados que es actualmente 'espacio libre propiedad municipal' que propone permutar por el triángulo similar contiguo y propiedad del licitador (parte del patio del Colegio de las mismas H.H. Angélicas).

- 2º.- Declarar desierto el concurso para la adquisición a título oneroso, de solares de suelo urbano consolidado, dentro del término municipal de Palencia, con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del pliego de condiciones que rige el mismo."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a veintinueve de marzo de dos mil once.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-



23 31/03/2011